



Buenos Aires, 24 de octubre de 2025

RES. CM N° 214/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 1072/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Martín Miguel Converset (Legajo N° 584) como Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 y Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, a partir del 1° de octubre de 2025 y mientras ejerza las funciones para las que fuera designado, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Que a su vez se tuvo presente que el Dr. Martín Miguel Converset será subrogado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 por la Dra. Natalia Tanno, Titular del Juzgado de Primera Instancia CAyT N° 14 y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, por el Dr. Gonzalo Ignacio Marconi, Titular del Juzgado de Primera Instancia CAyT N° 11.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 1° de octubre de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 1072/2025.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 214/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

